

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:08:06

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la declaración jurada del postor, donde sustenta las especificaciones técnicas, hace referencia al Anexo N° 03

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: E      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara y/o confirma al participante que:

Las Especificaciones técnicas que no se encuentren detalladas en los Catálogos, fichas, curvas de motor, entre otros folletos, deben ser sustentadas con una Declaración Jurada del Postor amparados por el Principio de Presunción de Veracidad, la misma que será sometida a fiscalización posterior. Lo de negrita y subrayado debe ser adjuntado al anexo N° 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 01/06/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 10:08:06

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31465, mediante la cual se modifica la Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31170, mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas deban de contar con mesa de partes virtual, solicitamos nos indique la dirección o correo electrónico de su mesa de partes digita, así como el horario de atención; ello con la finalidad de remitir los documentos dirigidos a su Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: S/L      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el correo de la institución es la siguiente: municipalidaddistritaldh@gmail.com, en el cual deben enviar los documentos a la Entidad, además horarios de atención son: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM A 4:15 PM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que el correo de la institución es la siguiente: municipalidaddistritaldh@gmail.com, en el cual deben enviar los documentos a la Entidad, además horarios de atención son: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 07:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM A 4:15 PM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 01/06/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 10:08:06

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos modificar las bases, a fin que se acepte unidades con una cilindrada de 6,700 cc como mínimo.

Dicha variación tendría un beneficio a su entidad, toda vez que un motor con menos cilindrada, consume menos combustible, lo cual tiene un ahorro a sus arcas.

Asimismo, mencionamos que dicho valor es el estándar en el mercado para la unidad requerida por su Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: S/L      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria ha manifestado que, siendo el motor de menor cilindrada y el clima de la zona de calor extremo, el motor presentará recalentamiento y desgaste debido al menor área de contacto pistón - camisa, deteriorando los componentes internos aminorando la vida útil de este componente, por lo expuesto este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases Administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria ha manifestado que, siendo el motor de menor cilindrada y el clima de la zona de calor extremo, el motor presentará recalentamiento y desgaste debido al menor área de contacto pistón - camisa, deteriorando los componentes internos aminorando la vida útil de este componente, por lo expuesto este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases Administrativa.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:08:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos que las especificaciones del motor referente al turboalimentado y post enfriado, sea optativo, dado que muchos fabricantes utilizan otro tipo de características para optimizar sus unidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** S/L      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria donde indica que es necesario que el motor debe ser turboalimentado y post enfriado, se debe que el motor con estas características desarrolla mejor potencia con menor consumo de combustible, por lo expuesto este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria donde indica que es necesario que el motor debe ser turboalimentado y post enfriado, se debe que el motor con estas características desarrolla mejor potencia con menor consumo de combustible, por lo expuesto este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 01/06/2023

Hora de envío : 10:08:06

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

A fin de permitir una mayor pluralidad de postores, solicitamos que la el tipo de dirección sea servoasistido hidráulicamente o hidráulico o con bolas recirculantes o servoasistida o hidráulica con mando mediante volante circular o según diseño de cada fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** S/L **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria ha manifestado que el sistema de dirección debe ser hidráulica, servoasistido hidráulicamente o hidráulico o con bolas recirculantes o servoasistida o hidráulica con mando mediante volante circular o según diseño de cada fabricante, por lo expuesto este comité decide ACOGER la presente observación, debiendo modificarse en la etapa de integración de bases, quedando redactado de la siguiente manera: SISTEMA DIRECCION Hidráulica, servoasistido hidráulicamente o hidráulico o con bolas recirculantes o servoasistida o hidráulica con mando mediante volante circular o según diseño de cada fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria ha manifestado que el sistema de dirección debe ser hidráulica, servoasistido hidráulicamente o hidráulico o con bolas recirculantes o servoasistida o hidráulica con mando mediante volante circular o según diseño de cada fabricante, por lo expuesto este comité decide ACOGER la presente observación, debiendo modificarse en la etapa de integración de bases, quedando redactado de la siguiente manera: SISTEMA DIRECCION Hidráulica, servoasistido hidráulicamente o hidráulico o con bo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 01/06/2023

Hora de envío : 10:08:06

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consideramos que el plazo de entrega es demasiado exiguo, dado la complejidad del bien a entregar, así como las gestiones que se debe realizar con las concesionarias de los chasis, lo cual, a veces, genera atrasos en la entrega de los bienes.

En consecuencia, solicitamos modifique el plazo de entrega, el cual sugerimos sea en un máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15      **Literal:** S/L      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, debe tenerse en cuenta el área usuaria es la responsable de definir el requerimiento, el mismo que en un marco de competencia y libre concurrencia se formulan de manera objetiva y precisa, asegurando la calidad técnica y condiciones en las que deben ejecutarse la contratación, a fin de cumplir con la finalidad pública, proporcionado acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin tener por efecto la creación de obstáculos que afecten la competencia. El requerimiento además debe incluir los requisitos de calificación que considere necesarios.

Sobre el particular el área usuaria ha manifestado que el plazo de 90 días es excesivo para las gestiones que indica el proveedor perjudicando a la entidad, pero con el fin de lograr la mayor pluralidad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, debiendo modificarse a la integración de las bases quedando redactado de la siguiente manera:

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN EN EL PLAZO MAXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, debe tenerse en cuenta el área usuaria es la responsable de definir el requerimiento, el mismo que en un marco de competencia y libre concurrencia se formulan de manera objetiva y precisa, asegurando la calidad técnica y condiciones en las que deben ejecutarse la contratación, a fin de cumplir con la finalidad pública, proporcionado acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin tener por efecto la creación de obstáculos que afecten la competencia. El requerimiento además debe incluir los requisitos de calificación que considere necesarios.

Sobre el particular el área usuaria ha manifestado que el plazo de 90 días es excesivo para las gestiones que indica el proveedor perjudicando a la entidad, pero con el fin de lograr la mayor pluralidad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, debiendo modificarse a la integración de las bases qu

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

<b>Ruc/código :</b> 20601641322	<b>Fecha de envío :</b> 01/06/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 10:08:06

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que, referente al pago, el contratista solo deberá de remitir a la mesa de partes de la entidad, el comprobante de pago, solicitud y guía de remisión.

Esto dado que el resto de documentos es de manejo interno de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** S/L      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que los requisitos que deben presentar para realizar el pago se encuentran detallados en las bases CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas Numero 16.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que los requisitos que deben presentar para realizar el pago se encuentran detallados en las bases CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas Numero 16.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	01/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:08:06

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

A fin que los postores tengan mejor plazo de entrega, solicitamos modificar el factor de evaluación, para lo cual sugerimos lo siguiente:

De 01 hasta 60 días calendario:

20 puntos

De 61 hasta 89 días calendario:

05 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, debe tenerse en cuenta el área usuaria es la responsable de definir el requerimiento, el mismo que en un marco de competencia y libre concurrencia se formulan de manera objetiva y precisa, asegurando la calidad técnica y condiciones en las que deben ejecutarse la contratación, a fin de cumplir con la finalidad pública, proporcionado acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin tener por efecto la creación de obstáculos que afecten la competencia. El requerimiento además debe incluir los requisitos de calificación que considere necesarios. Sin embargo, a fin de lograr la mayor pluralidad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, debiendo modificarse a la integración de las bases quedando redactado de la siguiente manera:

De 01 hasta 15 días calendario:

20 puntos

De 16 hasta 45 días calendario:

10 puntos

De 46 a 59 días calendario:

05 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, debe tenerse en cuenta el área usuaria es la responsable de definir el requerimiento, el mismo que en un marco de competencia y libre concurrencia se formulan de manera objetiva y precisa, asegurando la calidad técnica y condiciones en las que deben ejecutarse la contratación, a fin de cumplir con la finalidad pública, proporcionado acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, sin tener por efecto la creación de obstáculos que afecten la competencia. El requerimiento además debe incluir los requisitos de calificación que considere necesarios. Sin embargo, a fin de lograr la mayor pluralidad de postores SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, debiendo modificarse a la integración de las bases quedando redactado de la siguiente manera:

De 01 hasta 15 días calendario:

20 puntos

De 16 hasta 45 días calendario:

10 puntos

De 46 a 59 días calendario

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR Y CAPACIDAD HUMANA; EN EL(LA) PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE HUIPOCA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 01/06/2023

Hora de envío : 10:08:06

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Consideramos demasiado elevados los factores de evaluación respecto a las Mejoras a las Especificaciones Técnicas, los cuales no se condicen con las unidades que circulan en el país.

En ese sentido, y con la finalidad de evitar la adquisición de un chasis sobredimensionado, sugerimos modificar dicho factor de la siguiente forma:

MEJORA 1

Mayor de 265 CV : [05] puntos

Mayor de 260 CV hasta 265 CV (2.5) puntos

MEJORA 2:

Mayor de 850 Nm (05) puntos

Mayor de 800 Nm a 850 Nm (2.5) puntos

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: D**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria ha manifestado que el Distrito de Huipoca presenta dificultades geográficas como pendientes pronunciadas, suelos inestables, clima con alta temperatura y lluvias intensas, siendo necesario que el camión compactador tenga la potencia y el torque del mayor valor posible, por lo que el comité decide NO ACOGER la presente Observación por lo que el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Sobre el particular, luego de la consulta respectiva al área usuaria ha manifestado que el Distrito de Huipoca presenta dificultades geográficas como pendientes pronunciadas, suelos inestables, clima con alta temperatura y lluvias intensas, siendo necesario que el camión compactador tenga la potencia y el torque del mayor valor posible, por lo que el comité decide NO ACOGER la presente Observación por lo que el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.